

Planilla de Respuestas a Consultas y Aclaraciones

QUINTO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS

LÍNEAS PROGRAMA DE INTERMEDIACIÓN LABORAL ALA-PIL (APRESTO LABORAL) Y ASR-PIL (APOYO A LA REINSERCIÓN) Y PROGRAMA MULTIMODAL DE MEDIDAS Y SANCIONES (PMM).

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
1	Caracterización e identificación de necesidades Sujeto de atención: ¿ésta debiera contener la caracterización por separado de cada una de las 5 modalidades (MCA, PSA, SBC, PLE y PLA) que componen el Multimodal? o ¿es una Caracterización estándar del sujeto a atender por la modalidad?, ¿esta Caracterización solo debe integrar datos de los adolescentes o también puede mencionar datos de su Referente significativo y/o familias?	Jue 01/12/2022 12:52	Se debe realizar una caracterización general, que abarque al sujeto de atención que podría ingresar a alguna de las 5 líneas programáticas. Se debe priorizar los datos del sujeto de atención directo, pero se pueden incluir, a modo de análisis de factores que intervienen en la conducta de infracción de ley, datos de carácter familiar y/o sociocomunitarios.
2	¿Cuál sería la cobertura mínima del PMM para contar con jornada completa de trabajo para el cargo del Director (por ejemplo, la mitad de la cobertura establecida), un 70% de la cobertura?)	Jue 01/12/2022 12:52	Por cada proyecto PMM, desde una cobertura de 20 plazas, hasta un máximo de cobertura de 150 jóvenes, se exige 01 director JORNADA COMPLETA.
3	Si el Programa durante su desarrollo no logra cubrir la cantidad de plazas con la que inicialmente se licitó, y la cobertura por delegado se ve disminuida, ¿se puede modificar la conformación del equipo (reducir jornadas de trabajo) en proporción a la cobertura con que se cuente en un determinado periodo?	Jue 01/12/2022 12:52	Si la cobertura del proyecto, se mantuviese en condición de sub-atención, PERMANENTE (es decir, que dicha condición se mantenga por al menos 6 meses), el CONVENIO podrá ser modificado de mutuo acuerdo con SENAME, lo que se traducirá en la modificación del respectivo convenio y por ende, del recurso humano asociado a la atención de la nueva cobertura.
4	Debido a la baja de ingreso que presentan los programas de medidas y sanciones ¿Se debe comenzar la ejecución del	Jue 01/12/2022	Se debe promover desde la DRRR, que se realice un traspaso de casos a la brevedad, desde los proyectos que llegan a término de su convenio, hacia

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
	programa con el total de estándar de profesionales por casos comprometidos en la propuesta, o se pueden ir incorporando gradualmente según flujo de ingresos de casos?	12:52	el nuevo proyecto en funcionamiento. Por lo anterior, se promoverá, que el personal comprometido en la propuesta técnica adjudicada, cumpla con las condiciones, en número y jornada, comprometida, pudiendo, ante causales justificadas, evaluarse alguna progresividad, pero sólo por razones de fuerza mayor.
5	En un escenario de simultaneidad, si el/la joven incumple una de sus medidas y/o sanciones, y/o particularmente si se encuentra con orden de detención , ¿cómo se siguen técnica y judicialmente abordando los otros cumplimientos, considerando que la figura de delegado/a se mantiene?	Jue 01/12/2022 12:52	De acuerdo a Orientaciones Técnicas y Lineamiento de simultaneidad, que la DRRR debe hacer llegar al equipo del proyecto adjudicado, se promueve que sea el mismo delegado, que atiende las sanciones del joven condenado, quien asuma los nuevos procesos, por causas en investigación, dado que es el profesional con más información del caso, y quien puede analizar de mejor manera los factores que pudieron favorecer esta nueva causa judicial (resguardando el principio de inocencia, que en estos procesos debe imperar). Dicho análisis, le permitirá retroalimentar, revisar y/o corregir sus estrategias de acompañamiento e intervención, y evitar la sobreintervención de más operadores técnicos.
6	Teniéndose presente lo anterior, ¿cómo se debiera abordar e incorporar variable de incumplimiento/ quebrantamiento/ no adherencia /orden de detención que puede mantener un /una joven por una determinada sanción o medida, cuando debe iniciarse un nuevo proceso de elaboración de PII/PTTI?	Jue 01/12/2022 12:52	En la Orientación Técnica de PMM, se encuentra el capítulo 5.2 FASE DE EJECUCIÓN, se entregan lineamientos generales sobre el tema de simultaneidad, lo que debe ser complementado con el Lineamiento específico, que se remite desde DRRR, al proyecto adjudicado así, como temas de informes a tribunales, y en específico en la letra E.-"Acciones ante incumplimiento o interrupción en el plan de trabajo individual (MCA, PSA, SBC) o plan de intervención individual (PLA-PLE)", es donde se entregan recomendaciones sobre el tema del incumplimiento. Asimismo, de manera complementaria, procede lo señalado en la respuesta que se entrega en consulta N° 5. Además de la Orientación Técnica, se entregan orientaciones específicas en Lineamiento para el abordaje de casos con Simultaneidad.
7	Respecto de la Infraestructura y equipamiento, particularmente en relación a requerimiento de acceso inclusivo para personas con discapacidad, en especial con	Jue 01/12/2022 12:52	Los requerimientos definidos relativos a la infraestructura y equipamiento para el funcionamiento del programa deben ser cumplidos desde el inicio del proyecto.

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
	movilidad reducida, ¿esta exigencia debe estar resuelta ya al momento de inicio de la ejecución del programa o se podrá ir adaptando el espacio según se presente la necesidad?		
8	Respecto de Matriz de indicadores de gestión y Resultados esperados ¿se deben incluir los indicadores que den cuenta de los objetivos del PMM, los objetivos por línea programática, o de ambos (líneas programáticas y PMM)?	Jue 01/12/2022 12:52	Se deben incluir los indicadores señalados en las Base Técnica, como mínimo, pudiendo incluirse indicadores propios de un PMM (por ejemplo, casos simultáneos)
9	¿Cómo se pueden obtener los porcentajes de logros de cada línea programática definidos por Sename?.	Jue 01/12/2022 12:52	Las DRRR, cuentan con registros históricos de Indicadores de Gestión Regional (IGR), o de Reportes de gestión regional (RGR) 2022, que pueden ser usados como referencia.
10	¿Los indicadores de impacto se deben elaborar por línea programática?	Jue 01/12/2022 12:52	Los indicadores deben reportarse, como los solicitados en la Base Técnica.
11	Con respecto a la oferta programática en el territorio, ¿existirán criterios de priorización desde Sename para la derivación de jóvenes a PMM a licitar, teniéndose que en la zona ya opera oferta programática de sanciones de manera individual/un proyecto para cada modalidad: LA, LAE y SBC?, y de existir, ¿cuáles serían estos criterios: priorizar cubrir la cobertura convenida en estos proyectos o casos que constituyan sobre atención para la oferta ya existente? Igualmente se consulta respecto de medidas, PSA y MCA.	Jue 01/12/2022 12:52	Un programa multimodal (PMM) y un programa de la oferta “regular”, pueden funcionar en el mismo territorio sin inconvenientes, esto dado que el programa multimodal, está HABILITADO para ingresar jóvenes derivados tanto por medidas (MCA y PSA), como para el cumplimiento de sanciones (SBC, PLA y PLE), lo que no involucra “necesariamente” que se deriven de todas estas líneas, los casos del territorio cubierto. En un circuito LRPA, donde ya existe proyectos de sanciones de la oferta regular funcionando bajo convenio, e inicia su funcionamiento un PMM, si el tribunal deriva jóvenes a sanciones, el coordinador judicial deberá derivar los casos, a la oferta de programas de sanciones disponibles en su territorio. En este escenario, asimismo, las plazas disponibles del PMM, se deben focalizar y priorizar para el ingreso y atención de jóvenes derivados para el cumplimiento de medida PSA (dado el escaso recurso humano asociado a dicha oferta), y no recibir, durante la vigencia de todo el convenio, derivaciones de jóvenes sancionados, salvo que de mutuo acuerdo, entre DRRR y OCA se acuerden ciertas excepciones, como por ejemplo: Que jóvenes que ya se encuentren ingresados y atendidos en PMM,

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
			<p>registren y deban cumplir una sanción de PLA, PLE o SBC, y por tanto sean derivados a este programa multimodal, de modo de evitar la sobre-intervención de 2 programas, y que dicha simultaneidad, sea abordada sólo por un proyecto, el PMM.</p> <p>Otro criterio puede ser, que se resuelva que el PMM atienda sólo la línea programática (por ej. PSA), y todos los casos de sanciones PLA y PLE, que “exceden la cobertura” de los proyectos MCA, PLA y PLE vigentes en el territorio (sobreatención), sean derivados a PMM, siempre que este último disponga de plazas sin atención. Este ejemplo, se entiende bajo el contexto que el recurso humano con que cuenta el proyecto de la oferta regular, está considerado sólo para las plazas “convenidas” y por tanto no es factible que se atienda jóvenes fuera de dicho convenio (por ejemplo, un PLA con 35 plazas, y que debe atender a 5 jóvenes más, y para lo cual no cuenta con la dotación de jornada laboral de delegado requerido por OOTT)</p> <p>Dichos acuerdos, se deben establecer antes de la puesta funcionamiento del PMM, siendo el criterio técnico, el que prime, para discriminar y determinar los factores que serán considerados para la derivación de casos a una oferta o a otra, ante estos escenarios particulares.</p> <p>Cabe considerar que la proyección de plazas para el presente concurso, consideró sólo el flujo de derivaciones de casos para el cumplimiento de condiciones PSA, y por ello se ha señalado, que dichas plazas deben preferentemente, ocuparse sólo en dichas causas, y que la oferta regular existente en la región, asuma el ingreso y atención de los jóvenes sancionados y de cautelares ambulatorias.</p>
12	¿Existirán criterios desde Sename para determinar la derivación a PMM o a oferta programática de sanción ya existente, de aquellos casos que sean re ingresos, ya sea por nuevas causas o por reactivación de procesos de cumplimiento suspendidos?	Jue 01/12/2022 12:52	Los criterios se han señalado en la respuesta a la pregunta 11, indicándose que la oferta concursada, y las PLAZAS proyectadas, deben ser priorizadas para el ingreso y la atención de la condición PSA, determinándose a nivel regional, que causas “excepcionales” de sanción, que podrían ser derivados a PMM (por ejemplo, los que exceden las plazas de sanción “convenidas”, los casos con simultaneidad que ya se encuentran en PMM, etc).

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
13	<p>Las OOTT del PMM, en su página 14 se establece que la intervención simultánea con un joven deberá traducirse en un Plan de Intervención Único en caso de las sanciones, con la especificidad que requiere un SBC, y que, si existe una medida, el PTI de esta será supeditado al PII de la sanción. Respecto de esto se solicita aclaración respecto de procedimientos técnicos y administrativos para elaborar este Plan de Intervención Único, ya que también se señala que cada sanción y medida debe elaborar su propio PII o PTI de acuerdo a las OOTT de cada línea programática. Y también se solicita aclarar lineamiento / procedimiento para presentación /manejo de este Plan de Intervención Único en el ámbito judicial.</p>	<p>Jue 01/12/2022 12:52</p>	<p>Dicho Macro-plan, es una unificación de estrategias de intervención que de coherencia a la intervención simultánea. Lo anterior debe traducirse, por ejemplo, en que el Servicio Comunitario que debe gestionarse en una sanción SBC, debe ser coherente en su planificación, con los intereses, capacidades (escolaridad, por ejemplo) y disponibilidad horaria que se ha levantado en el resto de las medidas y/o sanciones que se estén ejecutando.</p> <p>No significa que todos los planes de intervención y/o de trabajo sean iguales entre sí.</p> <p>Sobre la prevalencia de los planes, los planes de intervención de las Libertades Asistidas, dado que su contenido es parte esencial y no accesoria del cumplimiento de la sanción, y por ello se fija audiencia de aprobación de PII, para los fines de la sanción, es que son estos planes los que son prioritarios, por sobre los planes de trabajo que se fijan en función del cumplimiento de las medidas, cuyo contenido, es con fines de organización de la intervención y definir las mejores estrategias de trabajo con el joven. Por ende, éstos planes deben ajustarse a los objetivos que se están trabajando en dichas sanciones, ajustando su planificación, con fines de coherencia entre ellos, y a los fines de la medida (no trabajar contenidos de responsabilización en la ejecución de una Medida Cautelar, por ejemplo, dado el principio de inocencia).</p>
14	<p>Las plazas que se licitan de 35 corresponde para un programa con dos códigos.</p>	<p>Jue 01/12/2022 16:33</p>	<p>Si, las 35 plazas definidas para los códigos 50 y 51, corresponden a la ejecución del Programa de Intermediación Laboral, cuya modalidad de financiamiento, considera la ejecución de dos líneas programáticas (Apresto Laboral y Apoyo Psicosocial para la Reinserción). La propuesta técnica y financiera debe considerar la ejecución de ambas líneas (ALA y ASR). Por lo anterior, el programa PIL considera 35 plazas en total, dado que se espera que los jóvenes atendidos puedan recibir según el avance de sus procesos de intervención, prestaciones definidas para el pago en ambas líneas de subvención.</p>

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
15	En el Anexo 01, plazas a licitar y focalización territorial, se indican códigos distintos para ASR y el código ALA como un programa con dos códigos, o dos programas por separados.	Jue 01/12/2022 16:33	Ídem respuesta a pregunta N°14
16	En el formulario de presentación de proyectos, Anexo N° 2 no aparece 2.b "Planteamiento del problema" como en el formulario de licitación 2020. ¿Se elimina este ítem, o es un error del formulario?	Jue 01/12/2022 16:33	En ocasión a las modificaciones a la Ley N°20.032 a raíz de la promulgación de la ley 21.140, se llevó a cabo una actualización de la documentación relativa a Bases Técnicas y Administrativas, que además de consideraciones de carácter general en torno a principios aplicables a OCAS, se consideró una nueva estructura de presentación de proyectos a nivel de Ítems en su presentación, así como en su evaluación.
17	De acuerdo con el Anexo 01, plazas a licitar y focalización territorial, para los códigos 50-ASR y 51-ALA, ¿se deben presentar dos proyectos diferentes, uno para cada código, o bien debe presentarse un proyecto que incluya ambos códigos? Podría clarificarse por qué han sido separadas ambas modalidades por favor	Jue 01/12/2022 16:33	En caso de los programas PIL, los proyectos deben considerar la ejecución de las líneas de subvención ALA y ASR, de forma conjunta y complementaria a nivel del financiamiento. Remitirse a respuesta de pregunta N°14.
18	En el caso de tener que entregarse dos proyectos distintos: uno para ASR, y otro para ALA ¿cómo se establecen las distinciones de contenidos si las OOTT de PIL definen que en el programa de intermediación laboral se ejecutan en forma conjunta las dos modalidades de atención, comparten el objetivo general, y los objetivos específicos, además presenta un flujo de atención de caso único para ambas modalidades, con indicadores comunes? ¿No queda muy claro cómo ajustar estas distinciones en dos propuestas con códigos diferentes y una misma focalización territorial? ¿Se debería presentar recurso humano e infraestructura diferente?	Jue 01/12/2022 16:33	Los proyectos para programa PIL deben considerar la ejecución de ambas líneas de subvención, de acuerdo a lo señalado en las correspondientes Orientaciones Técnicas y Bases. En la práctica, ambas líneas deben formar parte de un solo proyecto o propuesta. Para mayor detalle, remitirse a la respuesta de la pregunta N°14.
19	¿Qué sucedería en el caso de que una propuesta técnica con un código ASR, y otra con un código ALA sea adjudicada por distintas Instituciones? ¿Cómo se ejecutaría la propuesta técnica y se haría efectiva la implementación de la OOTT?	Jue 01/12/2022 16:33	Remitirse a la respuesta de la pregunta N°14 y N°18.

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
20	Sobre el Recurso Humano, considerando que las bases técnicas no lo explicitan ¿se puede hacer una propuesta con jornada parcial del cargo del Director?.	Jue 01/12/2022 16:34	<p>En las orientaciones técnicas se señalan como equipo base para el programa lo siguiente:</p> <p>“Para el desarrollo adecuado del programa el proponente debe contar con un equipo técnico integrado, según su demanda, por los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 Director de Programa. 1 Asesor Laboral por cada 15 jóvenes que atienda el programa. 1 Encargado de Redes por cada 25 o más jóvenes. 1 Administrativo contable” <p>Si bien no se explicita que el director sea jornada completa, se entiende que para esta labor especializada y focalizada este es el equipo base.</p> <p>Por otro lado, en razón a esta estructura, si el programa tiene menos de 25 jóvenes, el director debe asumir además el rol de encargado de redes, por tanto, se requiere de jornada completa.</p>
21	<p>Sobre los Objetivos específicos (OE) : En las OOTT 2017 actualizadas se consignan los 3 siguientes OE:</p> <p>a. Diseñar e implementar un proceso, en conjunto con el programa derivador, que permita seleccionar a los candidatos más idóneos para el programa.</p> <p>b. Promover y/o fortalecer las competencias para la empleabilidad, mediante un proceso de apresto laboral que entregue herramientas que faciliten la inserción dentro de un empleo y contribuya al mantenimiento de conductas prosociales adquiridas durante la participación en el programa.</p> <p>c. Apoyar y fortalecer procesos de intermediación laboral generando acciones para la búsqueda de cupos laborales, contacto con empresas, asesoría y acompañamiento a las</p>	Jue 01/12/2022 16:34	<p>Si bien no se señala en la Orientaciones Técnicas como objetivo específico “d. La propuesta señala metodologías, estrategias y acciones coherentes de complementariedad entre PIL y programa derivador para la inserción y mantención del joven en espacio laboral”, si es una acción transversal en todo el proceso de intervención con el joven y en las etapas.</p> <p>Dado que el PIL constituye un recurso que complementa, da continuidad y profundiza el desarrollo de los planes de intervención que se ejecutan en el marco del cumplimiento de una sanción o medida, es fundamental que exista <i>complementariedad</i> entre los programas que trabajan con un mismo joven. De esta manera, la coordinación entre el programa de intermediación laboral y el programa derivador es clave para el logro de los objetivos planteados tanto para esta línea de intervención especializada como para el proceso integral del joven que cumple una sanción o salida alternativa.</p> <p>Dado que, en este caso, ambas líneas de intervención trabajan con un mismo joven, se deben realizar comunicaciones sistemáticas, para generar la coherencia y consistencia de la intervención, que permita supervisar y</p>

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
	<p>mismas, todo ello considerando las características de los jóvenes usuarios.</p> <p>Sin embargo, en el anexo 2 Formulario de presentación de proyectos se registran los siguientes 4:</p> <p>a.- Seleccionar a los candidatos idóneos (aptos y/o competentes) para el proceso de Intermediación Laboral.</p> <p>b.- Promover y/o fortalecer las competencias para la empleabilidad de los/las jóvenes beneficiarios/as del programa, mediante un proceso de apresto laboral que entregue herramientas que faciliten la inserción dentro de un empleo y contribuyendo al mantenimiento de conductas prosociales adquiridas durante su participación en el Programa.</p> <p>c.- Apoyar y fortalecer procesos de intermediación laboral generando acciones para la búsqueda de cupos laborales, contacto con empresas, asesoría y acompañamiento a las mismas, todo ello considerando las características de los jóvenes usuarios.</p> <p>d. La propuesta señala metodologías, estrategias y acciones coherentes de complementariedad entre PIL y programa derivador para la inserción y mantención del joven en espacio laboral.</p>		<p>acompañar al joven en su proceso de reinserción social. Esta coordinación debe ser continua, recíproca y estructurada, utilizando estrategias que se estimen pertinentes para su desarrollo, de modo tal que el joven sea el centro de la intervención.</p> <p>En virtud de lo anterior, se generó en la pauta de evaluación una rúbrica especial en el punto 4.1, dada la importancia de generar metodologías y estrategias coherentes para concretar esta complementariedad.</p>
22	<p>Sobre el uso de la subvención, dado que las capacitaciones contribuirán a mejorar el acceso de los/las jóvenes a puestos de trabajo mejor remunerados, ¿es posible costear algunas</p>	<p>Jue 01/12/2022</p>	<p>Si es posible pagar un curso de capacitación para los jóvenes a cuenta de la subvención del programa. Sin embargo, antes de tomar esa decisión es importante aclarar que actualmente se mantiene un convenio con SENCE</p>

N° Pregunta	Consulta	Fecha de Ingreso	Respuesta
	de las capacitaciones con la subvención?.	16:34	por Transferencias del sector público y por tanto dichos recursos son utilizados para esos fines. El proceso de levantamiento de intereses de los cursos de capacitación para ese Convenio a nivel regional es liderado por el PIL, por tanto, lleva propuestas respecto de la oferta necesaria en razón al diagnóstico territorial de demanda laboral, ya que finalmente es el PIL el que genera el acompañamiento para la mantención laboral del/la joven.
23	Respecto a los/las jóvenes que quieren ingresar a PIL para trabajar apresto laboral, habilidades blandas, etc. y que se encuentran trabajando, ¿cómo se aborda esta situación con el empleador?, es decir, ¿se transparenta que el joven se encuentra en PIL?, ¿se considera la opinión del/la joven al respecto?	Jue 01/12/2022 16:34	Esta decisión técnica debe ser analizada caso a caso, se estructura en la co-construcción con el/la joven, por tanto, considera su opinión. La forma de abordaje con el empleador va a depender de los protocolos sostenidos, de los flujos de comunicación y visitas acordadas con los jóvenes, de los planes de intervención, de la flexibilidad horaria que el programa genera para la atención de los jóvenes que presentan inserción laboral, entre otras variables.